ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO

MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.5180028 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – CTDPE SENA Y SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG S.A.S.

Mediante este documento se modifica el contrato No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023, teniendo en cuenta que:

1. La ley 80 de 1993 en su artículo 14 inciso primero establece los medios que puede emplear las Entidades Estatales para el cumplimiento contractual así*: «…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…»*

2. Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales y para lograr el cumplimiento de estos fines; se establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, así, la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato.

3. Que el día diecisiete (17) de Julio del 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 cuyo objeto es: ***"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR APRENDICES DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA."***

4. Que el plazo inicial estipulado para la ejecución del presente contrato se estableció hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2023, que el plazo de este comenzaría a ejecutarse una vez se cumplieran los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es registro presupuestal y aprobación de garantía única de cumplimiento, última actuación que se cumplió el día diecisiete (17) de julio de 2023.

5. Revisadas las condiciones generales del contrato, el cual se encuentra publicado en la plataforma de SECOP II, se observa que la fecha de terminación se tiene prevista para el dieciséis (16) de diciembre de 2023.

6. Que el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 se estipuló por un valor inicial de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($84.000.000) M/CTE.** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

7. Que el valor del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 se fijó con cargo al Registro Presupuestal No. 165623 del 14 de julio de 2023.

8. Que el día 15 de septiembre del 2023 se suscribió adición No. 1 al contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 por valor de **SIETE MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 7.896.420) M/CTE.**

9. Que el día 7 de diciembre del 2023 se suscribió adición No. 2 al contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 por valor de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS PESOS ($20.682.200) M/CTE.**

10. Que mediante oficio con radicado 25-2-2023-012500 del 13 de diciembre de 2023 la supervisión del contrato remitió informe de supervisión mediante el cual se solicita modificación No. 2 en el entendido de adicionar el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL VEITISIETE PESOS M/CTE ($9.626.027) M/CTE.**

11. Que la presente adición se encuentra con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7423 de 2023.

12. Que estando vigente el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 y por ser procedente las partes acuerdan suscribir modificación No.3 en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR: al contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023 la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI Y SEIS MIL VEITISIETE PESOS M/CTE ($ 9.626.027) M/CTE.**

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: el valor del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028, el cual quedara así: **CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($122.204.647) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA - MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista de ser necesario deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.5180028 de 2023, en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. (si aplica).

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la Adición No.3 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** radicado 25-2-2023-012500 del 13 de diciembre de 2023. **b)** Informe de supervisión **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Elaboró: María Ximena Ramírez Tovar – Abogada Apoyo a la Coordinación Administrativa

Revisó Ana Milena Delgado – Coordinadora Administrativa (e)